



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2024-CS/MPC-3 TERCERA CONVOCATORIA

**CONTRATACION DE JUEGOS RECREATIVOS Y GIMNASIO
(INCLUYE INSTALACION) PARA EL PROYECTO: ADQUISICION
DE SISTEMA DE JUEGOS PARA PATIOS DE RECREO Y
MOBILIARIO URBANO: RENOVACION DE COBERTURA;
REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES;
ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL PARQUE INFANTIL
CRUZPATA, DISTRITO DE CUSCO – CUSCO – CUSCO.**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe



68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato, se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem*



adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
RUC N° : 20177217043
Domicilio legal : PLAZA CUSIPATA S/N - CUSCO - CUSCO - CUSCO
Teléfono: : 084-239929
Correo electrónico: : logistica@cusco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DE JUEGOS RECREATIVOS Y GIMNASIO (INCLUYE INSTALACION) PARA EL PROYECTO: ADQUISICION DE SISTEMA DE JUEGOS PARA PATIOS DE RECREO Y MOBILIARIO URBANO; RENOVACION DE COBERTURA; REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL PARQUE INFANTIL CRUZPATA, DISTRITO DE CUSCO – CUSCO – CUSCO.”**

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GIMNASIO BICICLETA ELIPTICA (INCLUYE INSTALACION)	UNIDAD	1
	GIMNASIO CORREDOR MECANICO (INCLUYE INSTALACION)	UNIDAD	1
	GIMNASIO PRENSA PIERNAS (NCLUYE INSTALACION)	UNIDAD	1
	GIMNASIO PRESS SENTADO SIMPLE (INCLUYE INSTALACION)	UNIDAD	1
	JUEGO CARRUSEL GIRATORIO (INCLUYE INSTALACION)	UNIDAD	1
	JUEGO COLUMPIO (INCLUYE INSTALACION)	UNIDAD	1
	JUEGO PASAMANO (INCLUYE INSTALACION)	UNIDAD	1
	JUEGO PERRITO SALTARIN (INCLUYE INSTALACION)	UNIDAD	1
	JUEGO RODADERO (INCLUYE INSTALACION)	UNIDAD	1
	JUEGO SUBE Y BAJA DE NIÑOS (INCLUYE INSTALACION)	UNIDAD	1
	JUEGO TIPO MODULO 01 (INCLUYE INSTALACION)	UNIDAD	1
	JUEGO TIPO MODULO 02 (INCLUYE INSTALACION)	UNIDAD	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 Aprobación de Expediente de Contratación. N° 108-2024-GM-EXP-MPC de fecha 03 de setiembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 20 veinte días calendario así mismo instalación y puesta en funcionamiento (06) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Municipalidad, sito en la Av. El Sol N° 103 – Cusco (Galerías Turísticas), y recabar las Bases en la oficina de la Dirección de Logística, en la dirección antes indicada.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225
- Ley de Contrataciones del Estado; y sus modificatorias.
- Ley N° 27444
- Ley de Procedimiento Administrativo General. - Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de Ley REMYPE. - Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresaria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



N° de Cuenta : 0161-204358
Banco : Banco de la Nación
N° CCI7 : 018-161-000161204358-06

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno¹⁰ de los bienes que conforma el paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades*

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial del Cusco, sito en la Av. El Sol N° 103 – Cusco (Galerías Turísticas).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable, el Residente de la obra con el visto bueno del supervisor de obra, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Adjuntando la conformidad del

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



especialista. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.
- Copia simple de la documentación respecto a la acreditación del perfil del proveedor, conjuntamente con los entregables solicitados.

Dicha documentación se debe presentar en Mesas de Partes de la Municipalidad Provincial del Cusco, sito en la Av. El Sol N°103-Cusco (Galerías Turísticas).



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



403

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
Adquisición de **JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO PARA ADULTOS (INCLUYE INSTALACION)**.

2. **FINALIDAD PÚBLICA:**
El presente procedimiento busca la adquisición de bienes de **JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO PARA ADULTOS (INCLUYE INSTALACION)** para completar con los bienes requeridos de la obra: **"ADQUISICION DE SISTEMA DE JUEGOS PARA PATIOS DE RECREO Y MOBILIARIO URBANO; RENOVACION DE COBERTURA; REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE INFANTIL CRUZPATA DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", META 040-2024.**

3. **ANTECEDENTES:**
La obra: **"ADQUISICION DE SISTEMA DE JUEGOS PARA PATIOS DE RECREO Y MOBILIARIO URBANO; RENOVACION DE COBERTURA; REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE INFANTIL CRUZPATA DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", META 040-2024,** actualmente no cuenta con los bienes requeridos, por lo que es necesario la adquisición e instalación para realizar los trabajos correspondientes y poder cumplir con las metas programadas en el Expediente Técnico.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
El objetivo es la adquisición e instalación de **JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO PARA ADULTOS (INCLUYE INSTALACION)** para la presentación adecuada de la obra: **"ADQUISICION DE SISTEMA DE JUEGOS PARA PATIOS DE RECREO Y MOBILIARIO URBANO; RENOVACION DE COBERTURA; REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE INFANTIL CRUZPATA DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", META 040-2024.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

Ing. Nataly Lovato Ramos Fernandez
CIP: 184035
INSPECTOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Mirko Cesar Aguilar Guizado
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 227589



402

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:
5.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.	JUEGO TIPO MODULO 01	UNIDAD	1.00
2.	JUEGO TIPO MODULO 02 (Incluye instalación)	UNIDAD	1.00
3.	JUEGO RODADERO (Incluye instalación)	UNIDAD	1.00
4.	JUEGO SUBE Y BAJA NIÑOS (Incluye instalación)	UNIDAD	1.00
5.	JUEGO CARRUSEL GIRATORIA (Incluye instalación)	UNIDAD	1.00
6.	JUEGO PASAMANOS (Incluye instalación)	UNIDAD	1.00
7.	JUEGO COLUMPIO (Incluye instalación)	UNIDAD	1.00
8.	JUEGO PERRITO SALTARIN (Incluye instalación)	UNIDAD	2.00
9.	GIMNASIO PRESS SENTADO SIMPLE (Incluye instalación)	UNIDAD	1.00
10.	GIMNASIO BICLETA ELIPTICA (Incluye instalación)	UNIDAD	1.00
11.	GIMNASIO CORREDOR MECANICO (Incluye instalación)	UNIDAD	1.00
12.	GIMNASIO PRENSA PIERNAS (Incluye instalación)	UNIDAD	1.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
Ing. Nataly Jovita Ramos Fernandez
CIP. 184035
INSPECTOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Mirko Cesch Bejar Guizado
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 227589





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
OBRAS PÚBLICAS

401

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

5.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Características Generales del Bien)	UNID	CANT
1.	<p>JUEGO TIPO MODULO 01 Colores azul, verde, rojo, rosado y amarillo</p> <ul style="list-style-type: none"> • 02 TORRES DE 0.8 X 0.80M. • 01 TOBOGÁN DE FIBRA DE VIDRIO Y/O PVC DE 1.0DE - ALTURA. • 01 TOBOGÁN CERRADO DE FIBRA DE VIDRIO Y/O PVC DE 1.00 DE -ALTURA. • 01 ESCALERA DE CON BARANDAS • 01 COLUMPIO DE 02 ASIENTOS <p>MEDIDAS: - 7.60 M X 8.00 M</p> <p>ACERO: - Postes: Cañería de Acero Norma GB/T 3091-2008 Ø 114mm x 2 mm. Tubo negro - Reja y Escala: Cañería de Acero Norma GB/T 3091-2008 Ø 32mm x 2.5 mm. Galvanizado. - Plataforma: Plancha de acero laminada en frío de 2mm de espesor. Recubierta con PVC o fibra de vidrio antideslizante. - Normas ASTM A500 - ISO 9001:2015 - ISO 14001:2015</p> <p>INFORME TECNICO Confeccionados en tubo negro estructural de diferentes medidas (2", 1½", 1¼", 1", ¾" x 2mm. De espesor), y varilla lisa redonda de ¾". cubierto con base epoxica y pintura Gross. Los pisos del circuito en madera tornillo de 1"de grosor, laqueado y barnizado con barniz marino transparente. • pernos zincados. • Techos y toboganes abiertos y tubulares elaborados de fibra de vidrio, pintados con hielco. Acabado brillante en aegres colores</p> <p>Plataformas debidamente ancladas a 0.40m de profundidad en vaciado de cemento previamente protegido.</p> <p>PLASTICOS - Polietileno Rotomoldeado de baja densidad LLPE.</p>	UNIDAD	1.00





3/00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	<p>- El polietileno es un material incomparable que parece haber sido concebido específicamente para los juegos de niños</p> <p>FIBRA DE VIDRIO</p> <p>-La fibra de vidrio son hebras muy finas de vidrio tejidas en distintas configuraciones o formas diferentes para formar una tela o malla. Se adquiere así un material flexible, muy resistente al calor, ligero, resistente a muchos productos químicos, buen aislante eléctrico específicamente para los juegos de niños</p> <p>OTRAS CARACTERISTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inofensivo, sin agentes tóxicos, es totalmente reciclable para el respeto del medio ambiente. - Es completamente homogéneo, no se astilla, no se agrieta, no estalla ni se rasga. Resistiendo a las inclemencias del ambiente, no absorbe el agua y no se pudre. - Los productos fabricados no presentan riesgo de heridas por choques o fricciones. - Colores vivos que no deslustran en el tiempo. La incorporación en la masa de pigmentos, más un tratamiento anti UV garantizan decorados inalterables. -Compatible con Resinas Polyester y Epoxicas, con las que, en conjunto, se crean Pzas Muy Resistentes, Ligeras y Duraderas aun en condiciones Extremas de Trabajo. <p>PLATAFORMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recubiertas de fibra de vidrio antideslizante de 1.5mm de espesor o PVC , no tóxico. <p>TERMINACIÓN SUPERFICIAL:</p> <p>Protección contra la corrosión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El TUBO NEGRO LAC proporciona una capa protectora de entre 45a 65 (µm) micrones de espesor. <p>Pintura Polvo Poliéster Electro-estática:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desengrase Químico, controlado térmicamente a 80°C. - Enjuague - Fosfatizado Químico - Pintura esmalte sintético a, con un espesor de 100 µm. (± 20), con protección Anti UV - Libre de plomo. No tóxica. <ul style="list-style-type: none"> • VER ANEXOS 		
	<p><u>JUEGO TIPO MODULO 02</u></p> <p>Niños de 9-13 años</p> <p>Colores azul, verde, rojo, rosado y amarillo</p>		



399

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2.	<p>MEDIDAS:</p> <p>- 5.70 M X 5.25 M</p> <p>Similar al juego modulo tipo 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 Torres De 0.90 X 0.90m Con Techo De Fibra de Vidrio. - 01 Tobogán Gemelo De Fibra De vidrio y/o PVC de 1.20 De -Altura. - -01 Tobogán Cerrado De Fibra De vidrio y/o PVC de 1.20 De -Altura. - 01 Escalera Con Barandas. - 01 Pasamanos - 02 Plataformas De 0.70 X0.70m - 01 Escala De Rocas. - 01 Escalera De Gato <p>ACERO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Postes: Cañería de Acero Norma GB/T 3091-2008 Ø 114mm x 2 mm.tubo negro LAC - Reja y Escala: Cañería de Acero Norma GB/T 3091-2008 Ø 32mm x 2.5 mm. Galvanizado. - Plataforma: Plancha de acero laminada en frío de 2mm de espesor. Recubierta con PVC antideslizante. <ul style="list-style-type: none"> - Normas ASTM A500 - ISO 9001:2015 - ISO 14001:2015 <p>INFORME TECNICO</p> <p>Confeccionados en tubo negro estructural de diferentes medidas (2", 1½", 1¼", 1", ¾" x 2mm. De espesor), y varilla lisa redonda de ¾". cubierto con base epoxica y pintura Gross.</p> <p>Los pisos del circuito en madera tornillo de 1"de grosor, laqueado y barnizado con barniz marino transparente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • pernos zincados. • Techos y toboganes abiertos y tubulares elaborados de fibra de vidrio, pintados con hielco. Acabado brillante en alegres colores <p>Plataformas debidamente ancladas a 0.40m de profundidad en vaciado de cemento previamente protegido..</p> <p>PLASTICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Polietileno Rotomoldeado de baja densidad LLPE. - El polietileno es un material incomparable que parece haber sido concebido específicamente para los juegos de niños <p>FIBRA DE VIDRIO</p>	UNIDAD	1.00
----	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	------

Palacio Municipal | Plaza Rogojio | 08120
www.cusco.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
Ing. Nataly Iván Famos Fernandez
CIP. 184035
INSPECTOR DE PROYECTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Mirko Cesar Bejar Guizado
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 227539





398

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	<p>-La fibra de vidrio son hebras muy finas de vidrio tejidas en distintas configuraciones o formas diferentes para formar una tela o malla. Se adquiere así un material flexible, muy resistente al calor, ligero, resistente a muchos productos químicos, buen aislante eléctrico específicamente para los juegos de niños</p> <p>OTRAS CARACTERISTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inofensivo, sin agentes tóxicos, es totalmente reciclable para el respeto del medio ambiente. - Es completamente homogéneo, no se astilla, no se agrieta, no estalla ni se rasga. Resistiendo a las inclemencias del ambiente, no absorbe el agua y no se pudre. - Los productos fabricados no presentan riesgo de heridas por choques o fricciones. - Colores vivos que no deslustran en el tiempo. La incorporación en la masa de pigmentos, más un tratamiento anti UV garantizan decorados inalterables. - Las pinturas (grafittis) no se adhieren y pueden retirarse fácilmente. No pueden fijarse (chicle, autoadhesivos, pinturas...) y resiste a la mayoría de los agentes químicos. - El material solo se puede quemar mientras permanezca en contacto con una llama en forma directa, pero si ésta se apaga, la combustión se detiene. -Compatible con Resinas Polyester y Epoxicas, con las que, en conjunto, se crean Pzas Muy Resistentes, Ligeras y Duraderas aun en condiciones Extremas de Trabajo. <p>PLATAFORMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recubiertas de PVC antideslizante de 1.5mm de espesor, no tóxico. <p>TERMINACIÓN SUPERFICIAL:</p> <p>Protección contra la corrosión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cañerías negras. proporciona una capa protectora de entre 45a 65 (µm) micrones de espesor. <p>Pintura Polvo Poliéster Electro-estática:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desengrase Químico, controlado térmicamente a 80°C. - Enjuague - Fosfatizado Químico - Pintura de terminación esmalte sintético con un espesor de 100 µm. (± 20), con protección Anti UV - Libre de plomo. No tóxica. <p>VER ANEXOS</p>		
	<p><u>JUEGO RODADERO TIPO 1</u></p> <p>Altura 2.30 m</p> <p>MEDIDAS:</p> <p>- 3.95 M X 0.70 M</p>		

Palacio Municipal | Plaza Regocajo | 080
www.cusco.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
Ing. Nataly P. Fernández
CIP: 184035
INSPECTOR DE PROYECTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Mirko Cesar Mejía Guizado
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 227589





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
OBRAS PÚBLICAS

397

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

3.	<p>Colores rojo, verde y amarillo</p> <p>Dicho rodador está diseñado para niños de 7 a 12 años por el tipo de material y el cuidado que se tendrá al momento de utilizarlo.</p> <p>Escalera confeccionada de 7/8 x 2mm de espesor acoplado a un tobogán elaborado en fibra de vidrio de 4mm de espesor pintado al hielco y acabado final con laca al horno con agarraderas de metal.</p> <p>VER ANEXOS</p>	UNIDAD	1.00
4.	<p><u>JUEGO SUBE Y BAJA</u></p> <p>MEDIDAS:</p> <p>- 3.00 M X 1.53 M</p> <p>Colores rojo, verde y amarillo</p> <p>Base Balancín:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Cañería de Acero Norma ISO 65 Ø 2" x 2.5 mm. LAC tubo negro · Perfil "U" de 1 1/2" de ancho fabricado en acero de 10 mm. de espesor. Estructura Balancín: · Perfil ASTM 500, tipo costanera de 100 x 50 x 15 mm, de 3 mm. de espesor. · Angulo ASTM-500, de 40 x 40 mm, de 3 mm. de espesor, largo 600mm. c/u. ubicados en el centro de la costanera. Galvanizado · Cañería de Acero Norma ISO 65 Ø 1" x 2.5 mm. LAC tubo negro · Cañería de Acero Norma ISO 65 Ø 2" x 2.5 mm. LAC tubo negro · Plancha Metálica acero A42-27ES 4 mm. LAC tubo negro · Pletina ASTM A-500, ≠ 1 1/2"x 5 mm. LAC tubo negro <p>Eje Balancín:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Acero Macizo de Ø 3/4". <p>Plásticos</p> <ul style="list-style-type: none"> · Asientos fibra de vidrio Roto moldeado. <p>Terminación Superficial</p> <ul style="list-style-type: none"> · Pintura esmalte sintético, con un espesor de 100 µm. (± 20), con protección Anti UV. <p>VER ANEXOS</p>	UNIDAD	1.00
5.	<p><u>JUEGO CARRUSEL GIRATORIA</u></p> <p>Colores rojo, verde y amarillo</p> <p>Diámetro: 3.00m</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en tubo negro pesado de 1" 1/4x2mm de espesor - Pintado en base y acabado final con pintura al horno anticorrosivo. - Sistema de rodajes. - Eje acerado. - Plataforma de fenólico de 18mm resistente a la intemperie - totalmente laqueado. 	UNIDAD	1.00

Palacio Municipal | Plaza Reguín | 084 210006
www.cusco.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

Ing. Natali Ramos Fernandez
CIP: 184035
INSPECTOR DE PROYECTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Mirko Cesar Bajar Guizado
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 227589

QOSAQ
Calidad en el servicio



396

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	<p>- Con base central para fijación.</p> <p>Aceros: Tubo de Acero de Ø 114mm x 2 mm, tubo negro estructural de 2 1/2", 2", 1 1/2", 1 1/4", 1" x 2mm.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Normas ASTM A500 - ISO 9001:2015 - ISO 14001:2015 <p>VER ANEXOS</p>		
<p>6.</p>	<p>JUEGO PASAMANOS</p> <p>Altura 2.00 m</p> <p>MEDIDAS:</p> <p>- 3.95 M X 0.70 M</p> <p>Colores rojo, verde y amarillo</p> <p>Aceros:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Bastidor Principal: Cañería ISO65, Ø 1 1/2" x 2,6 mm. de espesor. · Travesaños: Cañería ISO65, Ø 1 x 2,6 mm. de espesor. <p>INFORME TECNICO</p> <p>Confeccionado en tubo negro, escalera de 1 1/2" x 2mm, curva de pasamanos de 3/4" x 2mm pintado en esmalte gloss de colores tiene una altura de 1.80.m, el ancho es de 0.60cm y 3.60m de largo.</p> <p>Pintura esmalte:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Pintura <p>Esmalte gloss colores, con un 3 micras espesor</p> <p>VER ANEXOS</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1.00</p>
<p>7.</p>	<p>JUEGO COLUMPIO</p> <p>Altura 1.90</p> <p>MEDIDAS:</p> <p>- 1.64 M X 4.53 M</p> <p>Colores rojo, verde y amarillo</p> <p>Elaborado en tubo negro estructural de 2 1/2" (parantes), 3" (travesaño) y 1" (amarres) x 2mm. de espesor pintado en base y acabado final con pintura al horno anticorrosivo.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asientos de fibra de vidrio con cadena galvanizada de 1/2" revestido con manguera transparente. Con sistema de rodajes y pernos Zincados. <p>ESTRUCTURA:</p> <p>La estructura está confeccionada en tubo negro estructural, el travesaño es de 3" x 2mm y los parantes de 3" x 2mm pintado con esmalte al horno, los columpios esta accionado por un sistema de rodajes (mayor durabilidad para el uso público), balancines confeccionados</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>1.00</p>



395

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	<p>con tubo negro estructural de 3/4 x 2mm y asientos de fibra de vidrio y cadenas galvanizados de 3/16, calesas confeccionados con tubo cuadrado y asientos de Fibra de Vidrio.</p> <p>Altura 1.00 m Largo 2.90M VER ANEXOS</p>		
8.	<p>JUEGO PERRITO SALTARIN Altura 2.15 m MEDIDAS: - 1.00 M X 0.38 M cantidad: 2 und. INFORME TECNICO Elaborado en madera huairuro de 1" 1/4 de espesor acabado en laca brillante y estructura pintados al horno, base de resorte de suspensión. resorte: espiral de extensión tubo negro de 3/4" x 2mm espesor placa de anclaje: acero a42-27 es, de 5 mm. de espesor. ganchos "j": acero trefilado sae 1010, de 5/8" figura de perrito con resorte, el equipo debe ser similar, o uno sugerido por el fabricante, siempre cuando mantenga las medidas, previa consulta y aprobación con el ente contratante, el equipo se deberá instalar sobre una superficie de concreto. VER ANEXOS</p>	UNIDAD	2.00
9.	<p>GIMNASIO PRESS SENTADO SIMPLE</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ DESCRIPCIÓN: Una forma segura de realizar ejercicio cardiovascular al aire libre evitando el impacto sobre las articulaciones que se produce cuando corremos. ✓ Maquina corredor mecánico de colores amarillo y gris. ✓ Material de acero galvanizado con pintura anticorrosiva. <p>MATERIALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricado en tubo Redondo de 2 1/2 x 2.5 mm • Combinado con tubo Redondo de 2"x2.5 mm • Soldadura mig mac ala vista • Asientos plancha agujereado al avista • Rodamientos en los puntos de giro • Pintura bace prime tres capas • Acabado final gloss x tres manos • Medidas 2.20 x 75 x 80 <p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Largo: 0.98 m • Ancho: 0.70 m 	UNIDAD	1.00



399

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	<ul style="list-style-type: none"> Alto: 1.92 m <p>VER ANEXOS</p>		
10.	<p><u>GIMNASIO BICLETA ELIPTICA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Maquina bicicleta elíptica de colores amarillo y gris. ✓ Material de acero galvanizado con pintura anticorrosiva. ✓ Este tipo de maquina deberá contar un sistema de anclaje de alta calidad que proporciona mayor resistencia a las maquinas, accesorios anti-vandalismo encauchados, adicionalmente cada máquina llevará una respectiva señalización de los ejercicios a realizar de manera segura y con los ángulos precisos para la ejecución. <p>MATERIALES Y EQUIPO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricado en tubo Redondo de 21/2 x 2.5 mm • Combinado con tubo Redondo de 2"x2.5 mm • Soldadura mig mac ala vista • pisadoes plancha agujereado al avista • Rodamientos en los puntos de giro • Pintura bace prime tres capas • Acabado final gloss x tres manos <p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Largo:1.35 m • Ancho:0.62 m • Alto:1.61 m <p>Fabricado de acuerdo a sus requerimientos Apoyapiés en alfajor antideslizante</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ platina y pernos que sobresalen para asegurar la maquina <p>VER ANEXOS</p>	UNIDAD	1.00
11.	<p><u>GIMNASIO CORREDOR MECANICO</u></p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Una forma segura de realizar ejercicio cardiovascular al aire libre evitando el impacto sobre las articulaciones que se produce cuando corremos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Maquina corredor mecánico de colores amarillo y gris. ✓ Material de acero galvanizado con pintura anticorrosiva. <p>MATERIALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fabricado en tubo rectangular 80x40 x 2.5 mm • Combinado con tubo Redondo de 11/2x2.5 mm • Soldadura mig mac ala vista • Rodillos con rodajes para mayor duracion • Pintura bace prime tres capas • Acabado final gloss x tres manos <p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Largo:1.00 m 	UNIDAD	1.00



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
OBRAS PÚBLICAS

393

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	<ul style="list-style-type: none"> Ancho: 0.54 m Alto: 1.50 m <p>VER ANEXOS</p>		
12.	<p><u>GIMNASIO PRENSA PIERNAS</u></p> <p>DESCRIPCIÓN: Una forma segura de realizar ejercicio cardiovascular al aire libre evitando el impacto sobre las articulaciones que se produce cuando corremos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Maquina corredor mecánico de colores amarillo y gris. ✓ Material de acero galvanizado con pintura anticorrosiva. <p>MATERIALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fabricado en tubo Redondo de 2 1/2 x 2.5 mm Combinado con tubo Redondo de 4"x2.5 mm Soldadura mig mac ala vista Pisadores plancha agujereado al avista Rodamientos en los puntos de giro Pintura bace prime tres capas Acabado final gloss x tres manos <p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Largo: 2.17 m Ancho: 0.48 Alto: 2.02 m <p>VER ANEXOS</p>	UNIDAD	1.00

PLAN DE TRABAJO

- El proveedor presentará su plan de trabajo a los 3 días calendario después de la suscripción de contrato.

El horario de trabajo es de 7:00 a 16:30 hora. Adicionalmente, de ser el caso laborando en horarios atípicos (no turno nocturno) en situaciones excepcionales y de acuerdo a la disponibilidad de la Residencia de la obra previa coordinación con el proveedor.

5.2 NORMAS TÉCNICAS:

Reglamentos técnicos

- ASTM A36 (planchas metálicas)
- ASTM A500 (tubos cuadrados metálicas LAC)
- Estructuras Metálicas E.090- RNE

Fabricación.

La habilitación y fabricación de las estructuras de acero se efectuará en concordancia a lo indicado en la norma E.090 vigente. Se deberá usar columnas metálicas estructurales norma ASTM A500, planchas metálicas estructurales de acuerdo a la norma ASTM A36, pernos, arandelas y tuercas, pernos de anclaje de acuerdo a la norma ASTM A325.

Palacio Municipal | Plaza Regocijo | 084 210000
www.cusco.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
Ing. Nataly Jovita Ramos Fernandez
CIP: 184035
INSPECTOR DE PROYECTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Mirko Cesar Bejar Guizado
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 227589

QOSQO



392

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Todo el proceso de fabricación deberá realizarse en las mejores condiciones de calidad tanto de los materiales que conforman la estructura metálica y los consumibles, con la finalidad de ejecutar los procesos de fabricación.

La fabricación de componentes metálicos obedece a actividades previas tales como: suministro, transporte de los materiales, con las dimensiones tomadas del replanteo se procederá a fabricar las estructuras de acuerdo a las medidas y a las especificaciones solicitadas.

La recepción de materiales en obra será previa verificación de especificaciones técnicas, dimensiones y espesores.

Materiales

Las propiedades dimensionales de los elementos metálicos serán fabricados acordes a la NTP 341.031 (materiales metálicos) y las Normas ASTM A500 (tubos metálicos), A36 (placas bases) y A-325 (pernos de sujeción), indicadas en los planos y cualquier variación en las mismas deberá encontrarse dentro de las tolerancias por la misma norma, para tal efecto, se utilizará materiales únicamente de marca reconocida y de primera mano tanto para los materiales que conforma la estructura metálica, accesorios y consumibles.

Soldadura

Se aplicará lo especificado en el Structural Welding Code Steel, AWS D1.1-2000 de la American Welding Society, es aplicable para estos trabajos; así mismo se debe seguir la Norma E-090 del RNE.

La soldadura se efectuará por el proceso de arco eléctrico (SMAW). Los electrodos serán del tipo E6011 para todos los elementos de la estructura metálica y E7018 para componentes soldados que soportan esfuerzos más críticos y elementos con espesores mayores a 3.0mm.

La clasificación del tamaño del electrodo, la longitud del arco, el voltaje y el amperaje serán los adecuados para el espesor del material, tipo de canal, posición de la soldadura y otras circunstancias relacionadas con el trabajo, La corriente de soldadura deberá de estar dentro del rango recomendado por el fabricante de los electrodos (RNE E-090).

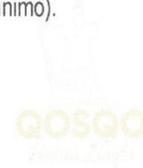
Inspección y pruebas

Se realizará de acuerdo a la Norma E-090 del RNE. Las pruebas se realizarán durante y después de los trabajos de soldadura para asegurar que los materiales y la mano de obra cumplan con los requisitos de los planos y especificaciones técnicas. Estas se realizarán de acuerdo a las especificaciones técnicas, las mismas que son parte del requerimiento y serán realizadas a cuenta del Contratista.

Para las pruebas de los materiales se revisará el espesor de los materiales, para lo cual, el Contratista deberá disponer de los equipos adecuados (vernier digital como mínimo).

Municipalidad Provincial del Cusco
Oficina de Supervisión de Obras
Ing. Nataly Jovita Ramos Bernandez
CIP: 194035
INSPECTOR DE PROYECTO

Municipalidad Provincial del Cusco
Sub Gerencia de Obras Públicas
Ing. Mirko Cesar Bejar Guizado
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 227589





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
OBRAS PÚBLICAS

391

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- La pintura, en el momento de la apertura del envase, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehículo y pigmento y el envase no debe mostrar corrosión.
- La pintura no deberá perder sus características al ser almacenada. En ningún caso se permitirá pintura con más de seis meses de fabricación.
- Deberá ser resistente a la abrasión y a los cambios de temperatura y mantendrá un acabado uniforme.
- No deberá presentar grietas ni ampollas, ni desprenderse cuando se haya aplicado adecuadamente.
- Para las capas superficiales, se utilizará esmalte sintético, color estándar a elegir según catálogo de fábrica.

Además de lo indicado anteriormente, todas las pinturas se deberán aplicar de acuerdo con las especificaciones e instrucciones del proveedor de pintura, el cual deberá coordinar y asesorar al Contratista antes y durante los procesos de limpieza y pintado. La calidad de la pintura debe ser tal que garantice una duración de 05 años después de su aplicación a la estructura metálica.

Deberá tenerse cuidado de que las superficies terminadas sean rectas y carezcan de torceduras. .

5.3 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN:

- El contratista realizará la instalación de los **JUEGOS INFANTILES Y GIMNASIO PARA ADULTOS** de acuerdo a las características consideradas en los planos y el área usuaria verificará la calidad y cantidad de los mismos, de modo que cumplan con lo necesario para la ejecución integral del objetivo y meta del proyecto tal como se detalla en los planos, diseños y especificaciones.
- Las herramientas, equipos, materiales y mano de obra necesarios para la instalación serán asumidos en su totalidad por el contratista

5.4 GARANTÍA COMERCIAL:

- La garantía comercial será superior a 2 años, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria, para lo cual el postor deberá de presentar una declaración jurada en su oferta.
- Adjuntar certificados de calidad de los bienes (para la conformidad)

5.5 PLAZOS:

5.5.1. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

- El plazo de entrega del bien in situ será a los 20 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato.

5.5.2. PLAZO DE INSTALACION Y FUNCIONABILIDAD

Palacio Municipal | Plaza Regojo | 084 240006
www.cusco.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
Ing. *[Firma]*
Ing. *[Firma]* Carlos Fernández
CIP: 184035
INSPECTOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. *[Firma]*
Ing. Mirko Cesar Beto Quijado
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 227589

QOSQO
Palacio de Gobierno



389

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

haciéndose responsable de cumplir con la calidad y el estado óptimo del bien ofertado a ser suministrado y deberá cumplir con:

- Cualquier defecto o falla que sea observado por la Residencia, deberá ser solucionado de inmediato por el proveedor reemplazando en todo caso el insumo por otro en buen estado.
- La entrega de los bienes se realizará en coordinación con el Residente de Obra, para la verificación de las especificaciones técnicas.
- Los costos para considerar contemplaran todos los impuestos de ley.
- El material que no llegue en buenas condiciones a la obra será devuelto al proveedor.

9. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

La Municipalidad Provincial del Cusco, a través de la Supervisión y Residencia, supervisará la calidad de los suministros e instalación ofertados, en concordancia con la información remitida por el contratista.

10. FORMA DE PAGO:

Se realizará el pago único después de ejecutado la totalidad de la prestación a cargo del proveedor y recepción del bien e instalación, previa conformidad del cumplimiento a cargo del residente de obra e inspector de obra para lo cual deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Copia de la Orden de Compra.
- Factura y/o boleta de venta.
- Guía de remisión.
- Conformidad de área usuaria.

11. CONFORMIDAD:

La conformidad será emitida por el Residente de Obra con el V° B° del Inspector de Obras y con el informe del bien adquirido.

12. CONFIDENCIALIDAD:

Quedan prohibidos de divulgar cualquier información de la Municipalidad, a la que tengan acceso en el marco de la presente contratación.

13. PENALIDAD:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Palacio Municipal | Plaza Regojo | 084 240000
www.cusco.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS
Ing. Nataly Jovita Ramos Fernandez
P. 184035
COORDINADORA DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Mirko César Bejar Guizado
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 227589



388

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. SISTEMA DE CONTRATACIONES:

Suma alzada

15. MODALIDAD DE EJECUCION

Llave en mano

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA, es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados, por el plazo de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgado por la entidad.

17. ANEXOS:

- Se adjunta imágenes referenciales
- Se adjunta planos (detalles de instalación y/o ubicación)

18. REQUISITOS DE CALIFICACION

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100.000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25.000,00 (Veinticinco mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: "venta" y/o "venta e instalación" de: juegos infantiles de distintas características y/o : "venta" y/o "venta e instalación" de estructura metálica en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de</p>
-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



387

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	<p>veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	02 técnicos homologados 3G con una experiencia mínima de 01 años en trabajos de soldadura metálica en general y/o trabajos similares.

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Palacio Municipal | Plaza Regocijo | 081 2100001
www.cusco.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
Ing. Nancy Jovita Ramos Fernández
CIP: 184035
INSPECTOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Mirko Cesar Bejar Guizado
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 227589

QOSQO
CORPORACIÓN
S.A.S.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
OBRAS PÚBLICAS

386

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
Ing. Nataly Juvenal Gualandier
D.P. 16840
INSPECTOR DE PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
Ing. Mirko Cesar Bejar Gualandier
RESIDENTE DE OBRA
D.P. 127600



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
 RESIDENCIA DE OBRA

385

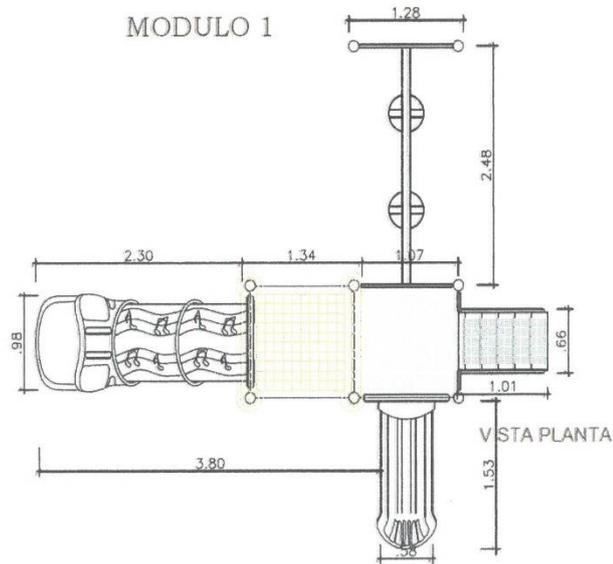
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

--	--

• IMAGEN Y PLANOS ITEM 1



MODULO 1



Palacio Municipal | Plaza Regocijo | Cusco 2000
 www.musco.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
 Ing. Natály Jovita Ramos Fernandez
 CIP: 184035
 INSPECTOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
 Ing. Mirko Cesar Bejar Guizado
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 227589

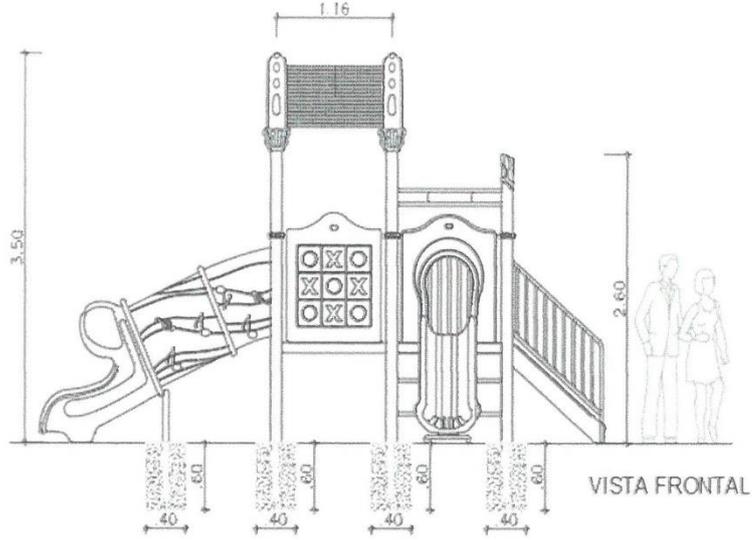




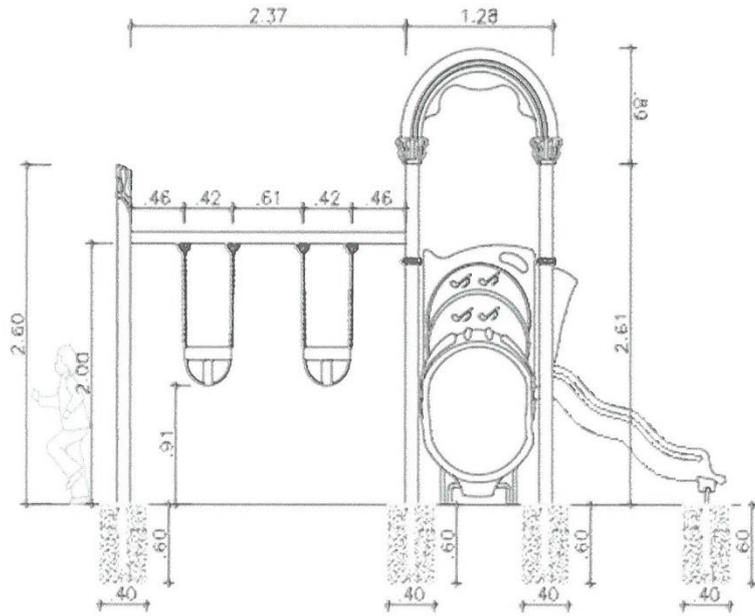
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS	RESIDENCIA DE OBRA
--	------------------------------------	-----------------------------	--------------------------------	--------------------

384

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL

Palacio Municipal | Plaza Regeneración, Cusco
 www.cusco.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
 Ing. Nataly Jovita Ramos Fernandez
 CIP: 184035
 INSPECTOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
 Ing. Mirko Cesar Bejar Guizado
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 227589





MUNICIPALIDAD
 PROVINCIAL
 DEL CUSCO

GERENCIA DE
 INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
 OBRAS PÚBLICAS

RESIDENCIA DE
 OBRA

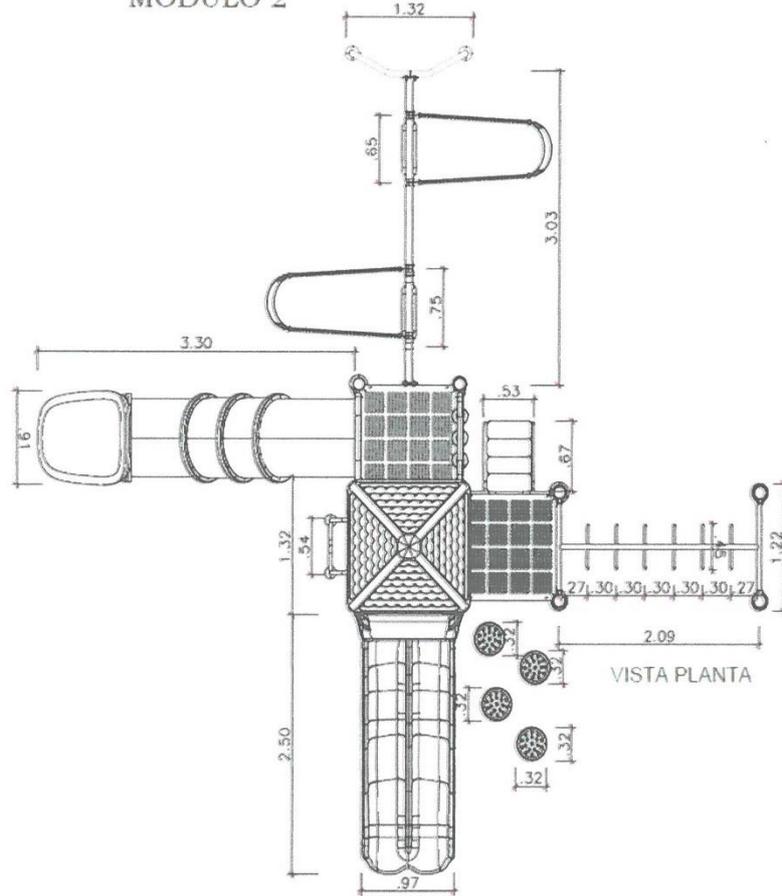
383

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

• IMAGEN Y PLANOS ITEM 2



MODULO 2



Municipalidad Provincial del Cusco
 Oficina de Supervisión de Obras
 www.muncusco.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

Ing. Nataly Lorena Ramos Fernandez
 CIP: 184035
 INSPECTOR DE PROYECTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Mirko Cesar Bejar Guizado
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 227589





MUNICIPALIDAD
 PROVINCIAL
 DEL CUSCO

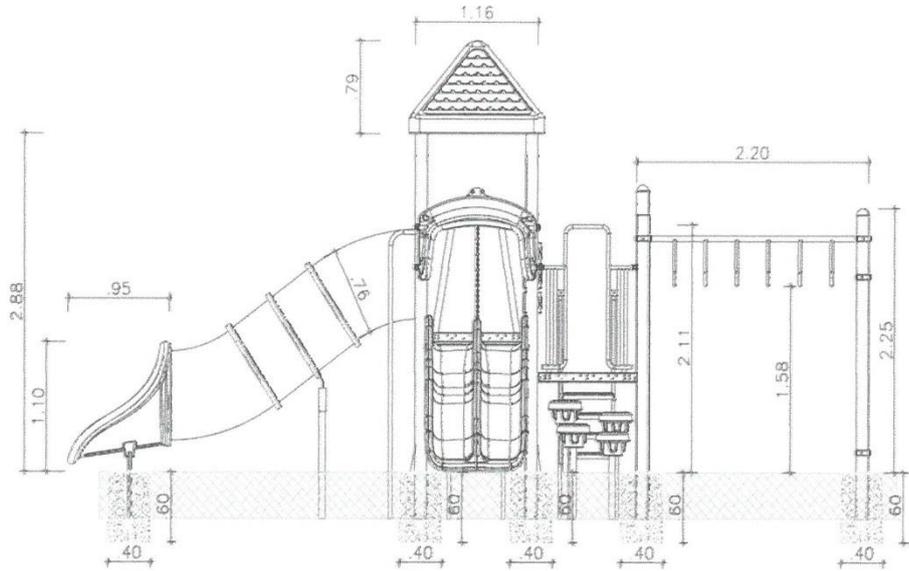
GERENCIA DE
 INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
 OBRAS PÚBLICAS

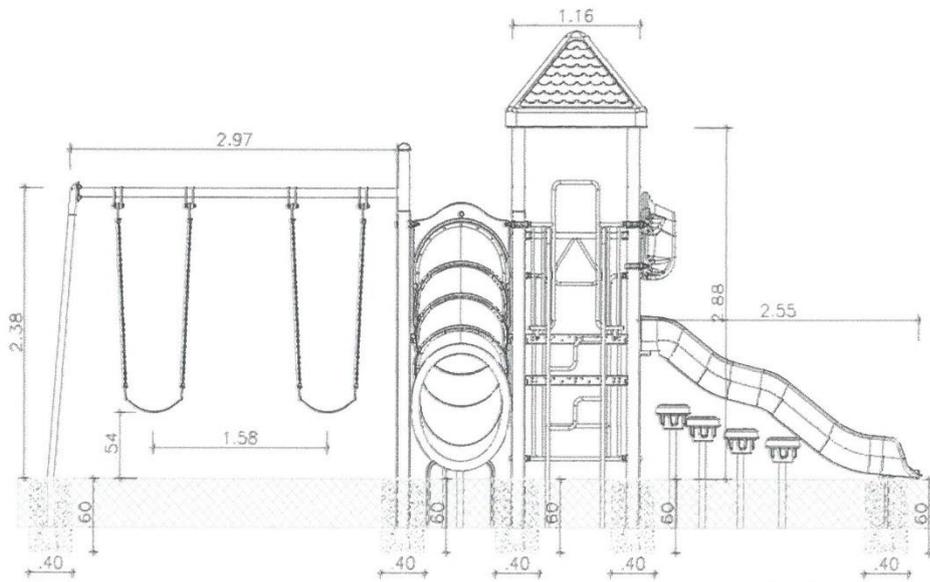
RESIDENCIA DE
 OBRA

382

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL

Palacio Municipal | Plaza Regocijo | Cusco
 www.cusco.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

Ing. Nataly Jofita Ramos Fernandez
 C.P. 184035
 INSPECTOR DE PROYECTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Mirko César Bejar Guizado
 RESIDENTE DE OBRA
 DIP: 227589



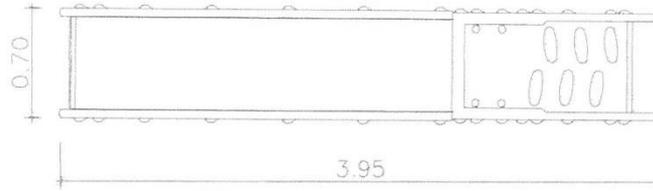


381

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

• IMAGEN Y PLANOS ITEM 3

RODADERO TIPO 1



• IMAGEN Y PLANOS ITEM 4



Portal Municipal | Plaza Rosales | 08010 Cusco
 www.cusco.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
 Ing. Nataly Jovita Ramos Fernandez
 CIP: 184035
 INSPECTOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
 Ing. Mirko Cesar Bejar Guizado
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 227589

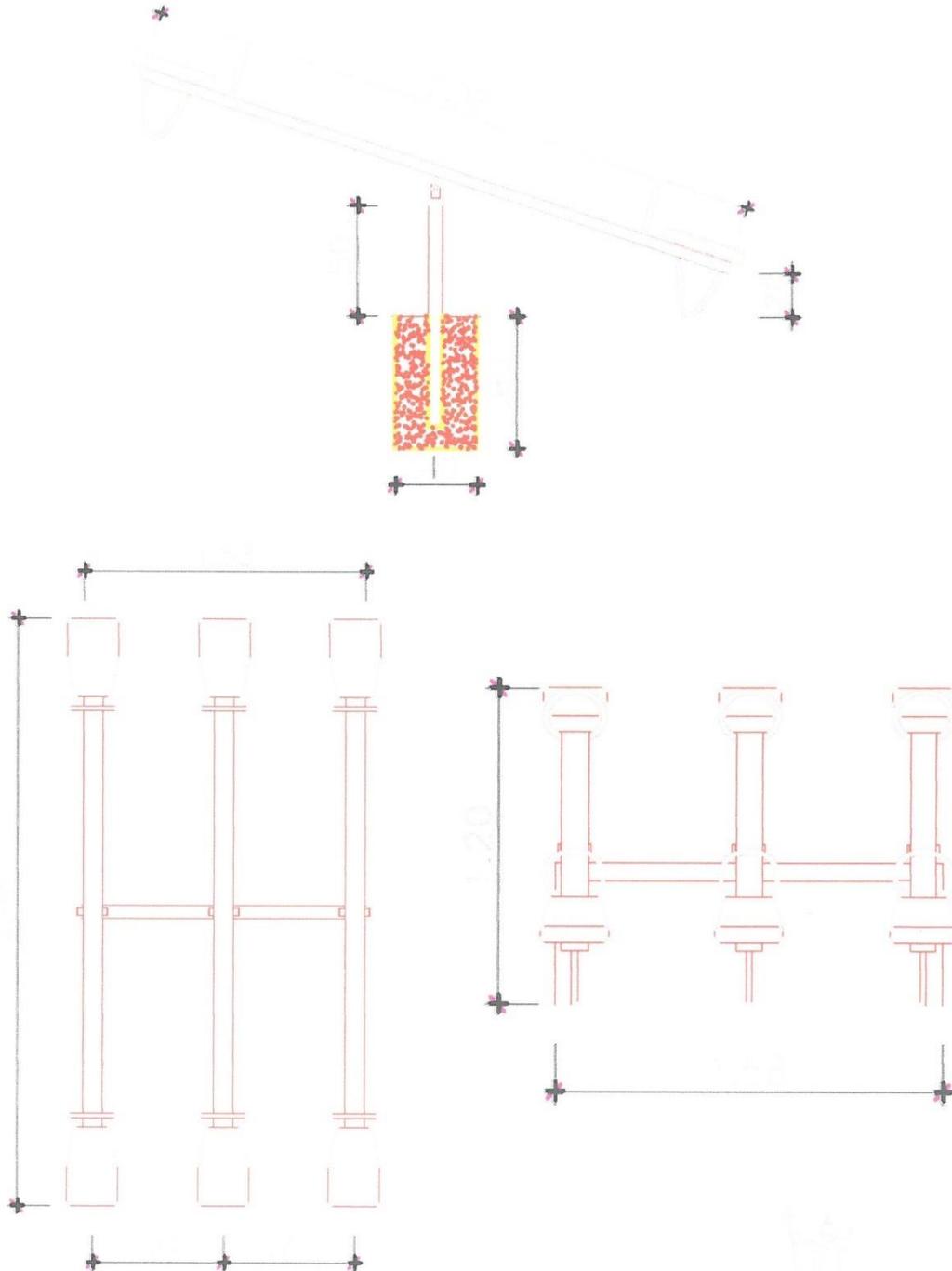




	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS	RESIDENCIA DE OBRA
--	------------------------------------	-----------------------------	--------------------------------	--------------------

380

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Palacio Municipal, Plaza Regocijo (0803) 220000
 www.munipal.gov.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

 Ing. Natally Jovita Ramos Fernandez
 CIP. 184035
 INSPECTOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

 Ing. Mirko Cesar Bejar Guizado
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 227589



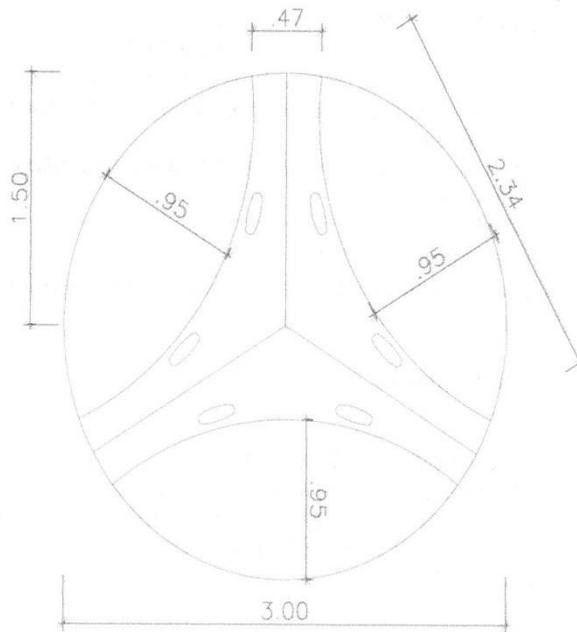


	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS	RESIDENCIA DE OBRA
--	------------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------------	-----------------------

379

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

• IMAGEN Y PLANOS ITEM 5



Palacio Municipal | Plaza Regocijo | 081230000
 www.cusco.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
 Ing. Nedy Jovita Ramos Fernandez
 CIP. 184035
 INSPECTOR DE PROYECTO

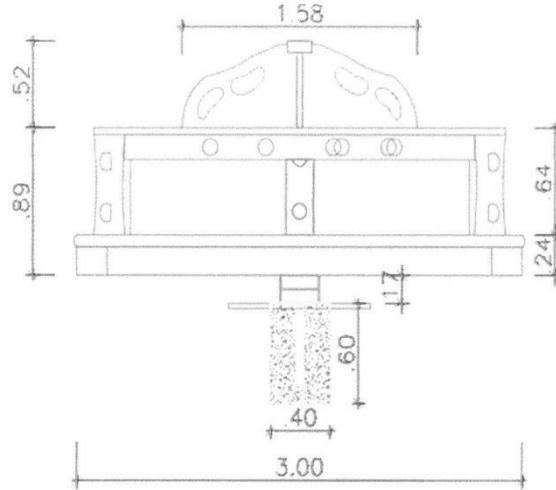
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
 Ing. Mirko Cesar Bejar Guizado
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 227589

QOSQO
 20 años

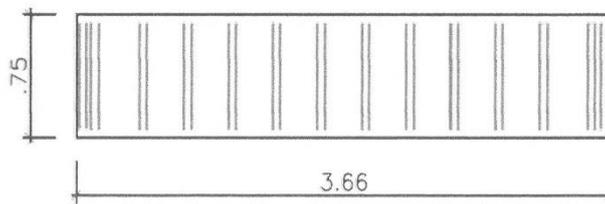
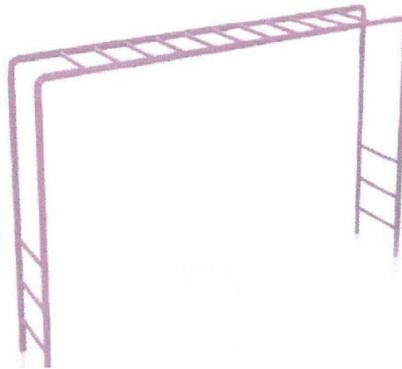


378

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



• IMAGEN Y PLANOS ITEM 6



VISTA PLANTA

Palacio Municipal | Plaza Regorio | 05010 - Cusco
 www.municipalidadcuzco.gub.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
 Ing. Nataly Jovita Ramos Fernandez
 C.I.P. 184035
 INSPECTOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
 Ing. Mirko Cesar Bejar Guizado
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 227589

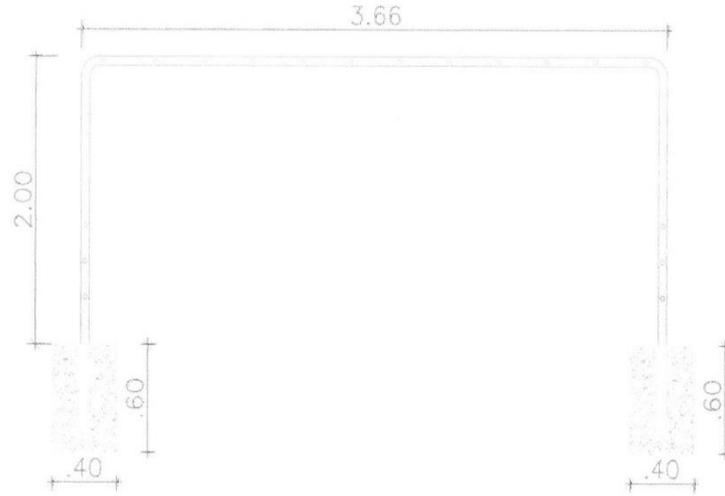




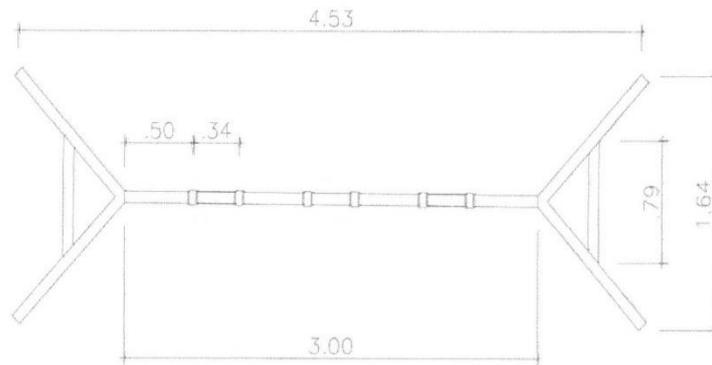
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
 RESIDENCIA DE OBRA

377

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



• IMAGEN Y PLANOS ITEM 7



COLUMPIO

Palacio Municipal | Plaza Regocijo, s/n, Cusco
 www.municiपालिका.gov.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
 Ing. Nataly Fabita Ramos Fernandez
 CIP: 184035
 INSPECTOR DE PROYECTO

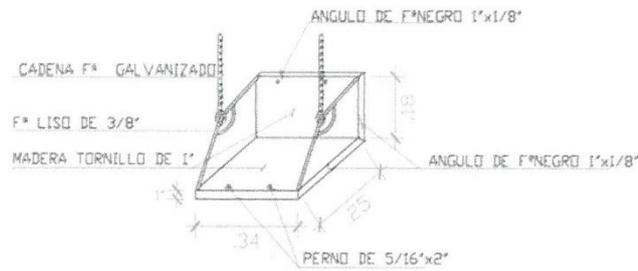
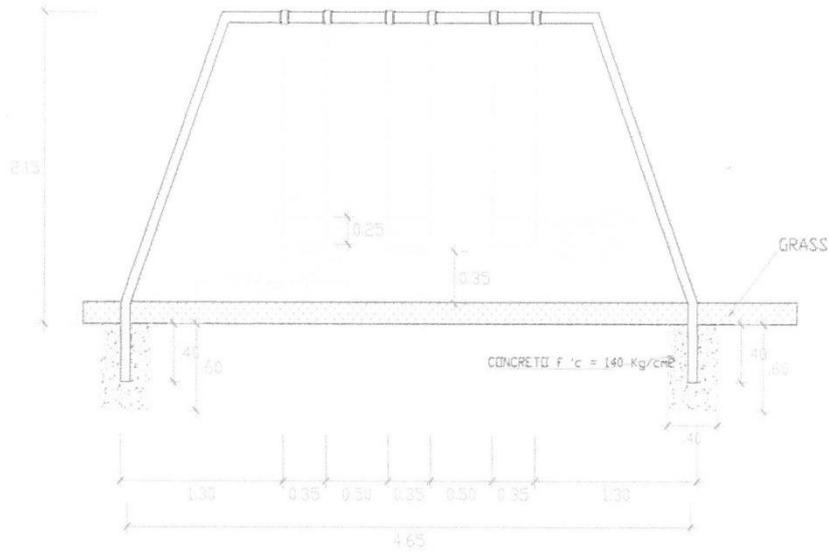
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
 Ing. Mirko Cesar Bejar Guizado
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 227589



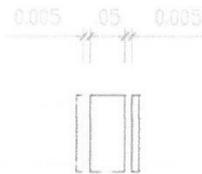


376

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



DETALLE No 1
 ESCALA 1/10



TUBO F* NEGRO 2 1/2" x 2.5 mm ALAMBROIN DE 1/4"

DETALLE No 2
 ESCALA 1/5
 FIERRO LISO DE 3/8"

Palacio Municipal | Plaza Regocijo | 08111-0000
 www.cusco.gub.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
 Ing. Nataly Jovita Ramos Fernandez
 CIP: 184035
 INSPECTOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
 Ing. Mirko Cesar Bejar Guizado
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 227589

GOSQO
 Gestión de Obras



MUNICIPALIDAD
 PROVINCIAL
 DEL CUSCO

GERENCIA DE
 INFRAESTRUCTURA

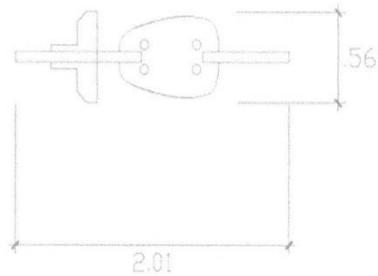
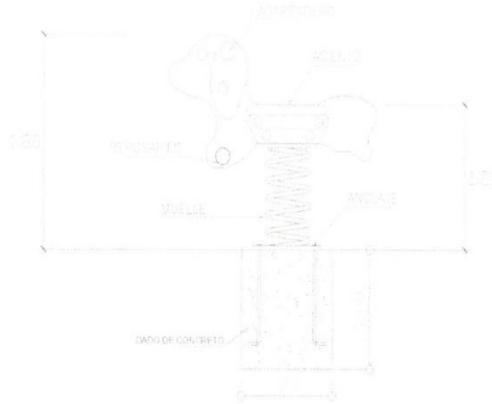
SUB GERENCIA DE
 OBRAS PÚBLICAS

RESIDENCIA DE
 OBRA

375

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

• IMAGEN Y PLANOS ITEM 8



• IMAGEN Y PLANOS ITEM 9



Dirección Municipal / Plaza Regocijo / Cusco 2400000
 www.cusco.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
 Ing. Nataly Jovita Ramos Fernandez
 CIP: 184035
 INSPECTOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
 Ing. Mirko Cesar Rojas Guizado
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 227589

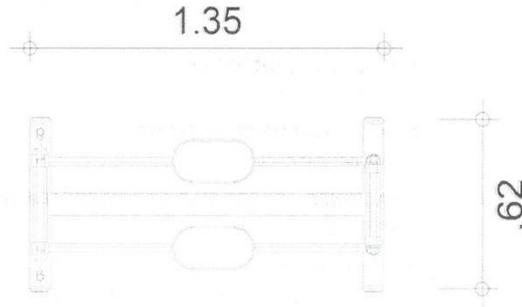
GOB. REGIONAL
 CUSCO



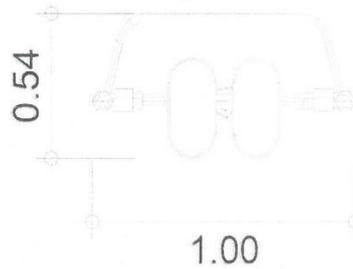
374

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

• IMAGEN Y PLANOS ITEM 10



• IMAGEN Y PLANOS ITEM 11



Oficina Municipal | Plaza Regis | 050 220000
 www.munpro.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
 Ing. Nataly Lora Ramps Fernandez
 CIP: 184035
 INSPECTOR DE PROYECTO

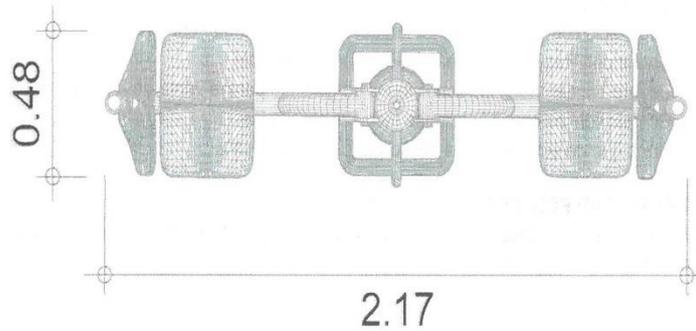
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
 Ing. Mirko Cesar Belar Guizatao
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 227589



373

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

• IMAGEN Y PLANOS ITEM 12



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
Ing. Nataly Levita Ramos Fernandez
CIP: 184035
INSPECTOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Mirko Cesar Bejar Guizado
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 227589

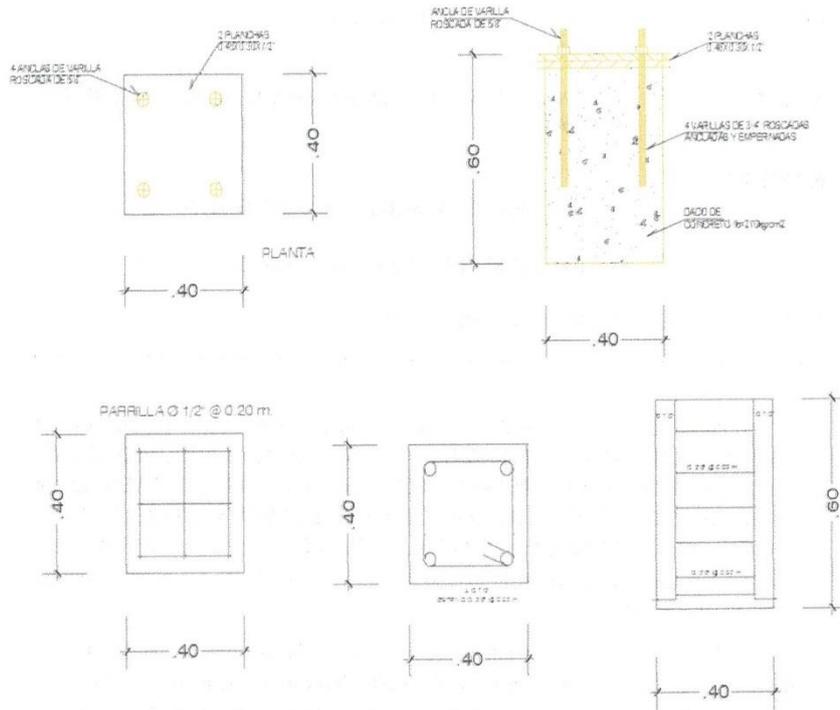


372

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

● DETALLE DE DADOS DE CONCRETO

DETALLE DE DADOS
 DE ANCLAJE PARA JUEGOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
 Ing. Natividad Ramos Fernandez
 CIP. 184035
 INSPECTOR DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
 Ing. Mirko Cesar Bejar Guizado
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 227589





CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



ANEXOS



ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-CS/MPC-3

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-CS/MPC-3

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-CS/MPC-3

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-CS/MPC-3

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[consignar el objeto de la convocatoria]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-CS/MPC-3

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-CS/MPC-3

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-CS/MPC-3**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la Municipalidad Provincial del Cusco.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Conso

Nombres, apellidos y firma del Conso
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Conso

Nombres, apellidos y firma del Conso
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2024-CS/MPC-3
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
TOTAL	

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*



ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-CS/MPC-3
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-CS/MPC-3

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM N° [consignar el N° del ítem o ítems cuyo valor estimado no supera los doscientos mil soles (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2024-CS/MPC-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM N° [consignar el N° del ítem o ítems cuyo valor estimado no supera los doscientos mil soles (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-CS/MPC-3

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 11
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2024-CS/MPC-3

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-CS/MPC-3**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.